



**AVANZA
PREVISIÓN**

grupo mutualidad abogacía



PPA

Plan de Previsión Asegurado

Garantiza tu
segunda juventud

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

¿Por qué un Plan de Previsión Asegurado?

Es una forma de ahorro que permite complementar la pensión de Seguridad Social manteniendo nuestro nivel de vida en el momento de la jubilación.

Te permitirá mantener tu nivel de vida en la jubilación



Alta rentabilidad

Rentabilidad trimestral garantizada.

Actualmente, la **rentabilidad alcanza el 1,67 % anual.**



¿Qué diferencia el Plan de Previsión Asegurado de Avanza Previsión de otros planes de pensiones?

Los PPA comparten muchas características y mismas ventajas fiscales que los Planes de Pensiones, pero a diferencia de estos deben garantizar por ley una rentabilidad mínima al vencimiento.

Por lo tanto, son idóneos para quienes se preocupen por su jubilación y no deseen asumir ningún riesgo con su ahorro.

	PPA AVANZA PREVISIÓN	PLANES DE PENSIONES
PRODUCTO	Basado en fondo interno de a entidad aseguradora.	Basado en fondo de inversión del banco.
CAPITAL	Garantizado con revalorización mínima.	No garantizado.



Otras **ventajas** que te ofrece **Plan de Previsión Asegurado**



Liquidez

La última reforma fiscal de 2015 trae novedades para los PPA y habilita una nueva ventana de liquidez. Esta ventana permite rescatar los derechos consolidados o provisión matemática de las aportaciones, y sus respectivos rendimientos, con una antigüedad superior a 10 años.

Si bien el contrato del PPA tiene carácter ilíquido, el asegurado podrá disponer anticipadamente del fondo de ahorro en su totalidad o de forma parcial en los supuestos previstos en la Ley.



Fiscalidad

Las primas aportadas a un Plan de Previsión Asegurado reducen la base imponible general de nuestro IRPF.



Flexibilidad

I. Aportaciones ordinarias:

La periodicidad de las primas puede ser trimestral o mensual y las aportaciones podrán ser como mínimo de 50 €.

II. Aportaciones extraordinarias:

Son opcionales por parte del Tomador y se podrán solicitar en cualquier momento de la vigencia de la póliza. Según el nuevo reglamento del IRPF, solo se podrá aportar un máximo de 1.500 € con el límite del 30% de la suma de los Rendimientos del trabajo y de Actividades económicas y tendrán una aportación mínima de 200 €.

Se podrán realizar movilizaciones de entrada desde otros planes de pensiones o PPA.

¿Quieres más información de nuestros productos?

Visítanos en www.avanzaprevision.com

o consulte con su corredor

Contrata ahora tu Plan de Previsión Asegurado

Contacta con nosotros ite vamos a sorprender!

Puedes contactar con nosotros a través de los siguientes medios:

- **Oficina central y Atención al Asegurado**
Calle Villanueva nº 11 • 28001 Madrid

Lunes a jueves: 8:00 - 17:30 h.

Viernes: 8:00 - 14:00 h.

Sábados, domingos y festivos: cerrado



Puedes llamarnos al

910 605 696



O escribirnos al correo electrónico

comercial@avanzaprevision.com



**AVANZA
PREVISIÓN**

www.avanzaprevision.com